



CONDICIONADO QUE REGIRÁ LA CONCESIÓN DE PERMISOS PARA LA VENTA AMBULANTE DE GLOBOS DURANTE LAS FIESTAS DE SAN FERMÍN 2026.

1.- OBJETO

El presente condicionado tiene como objeto regular la adjudicación y el funcionamiento de los puestos de venta ambulante de globos durante las Fiestas de San Fermín 2026.

Se concederán un máximo de treinta permisos.

La venta podrá ejercerse desde el día 6 hasta el 14 de julio de 2026.

Cada persona natural o jurídica sólo podrá optar a un permiso.

El precio que se cobrará por permiso de venta es **63,02** euros, según dispone el epígrafe 1.4 del anexo de tarifas de la ordenanza fiscal número 20 reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

2.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

En caso de haber más solicitantes que permisos la adjudicación será por concurso, en el que se valorarán los siguientes conceptos:

- Antigüedad: Se adjudicarán 2 puntos por cada año de antigüedad del concursante en esta Feria de San Fermín y que esté recogido en los archivos del Ayuntamiento para su acreditación. Se computarán los nueve últimos años.
- Minusvalía: 2 puntos para aquéllos que acrediten una minusvalía igual o superior al 33%.

En caso de empate a puntos el puesto se elegirá por sorteo.

3.- REQUISITOS PARA TENER PERMISO DE VENTA DE GLOBOS.

Quienes deseen obtener un permiso de venta de globos deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de presentar la solicitud:

- Ser persona natural o jurídica con plena capacidad para obrar.
- Estar de alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente o compromiso de darse de alta en caso de resultar adjudicatario/a.



- Estar de alta en Seguridad Social y al corriente del pago de las cuotas en régimen correspondiente. En caso de no estar de alta deberán aportar declaración responsable con el compromiso de darse de alta en caso de resultar adjudicatario/a.
- Inexistencia de débitos de apremio en la Agencia Ejecutiva Municipal de Pamplona en el momento de presentar la solicitud.
- Si se es persona jurídica estar inscrita en el Registro Mercantil.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS SOLICITANTES

- Si quien presenta la solicitud es una persona física, copia del documento de identidad.
- En el caso de extranjeros, justificante de estar en posesión de los permisos de residencia y trabajo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Justificante de estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda y demostrar encontrarse al corriente del pago de sus cuotas (las personas físicas deberán de estar de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y al corriente del pago de las cuotas) o compromiso de darse de alta en caso de resultar adjudicatario. Quienes se den de alta solamente para el mes de julio deberán justificar que estuvieron de alta y pagaron el mes de julio de 2025.
- Justificante de encontrarse de alta en el impuesto de actividades económicas en epígrafe adecuado o compromiso de darse de alta en caso de resultar adjudicatario.
- Dirección, teléfono y correo electrónico a efecto de notificaciones.
- Un número de cuenta bancaria con los veinte dígitos para posibles devoluciones.
- Solicitud de permiso según modelo del anexo nº 1.
- Acreditación de minusvalía, si lo tuviera.
- Dos fotografías actualizadas a color tamaño carné.

Serán inadmitidas aquellas solicitudes que no presenten la documentación correctamente.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el 11 de mayo de 2026 y finalizará a



las 14,30 horas del día 25 de mayo de 2026. Las solicitudes se presentarán en cualquiera de los registros del Ayuntamiento de Pamplona.

6.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

En caso de haber más solicitudes que permisos, se elaborará una lista con las puntuaciones correspondientes a antigüedad y se concederán los permisos a las treinta personas con más puntos. En caso de empate se procederá por sorteo.

La lista provisional se publicará en las oficinas del Área de Seguridad y Convivencia Ciudadana el día **8 de junio de 2026** y la definitiva en el mismo lugar el **12 de junio de 2026**.

7.- PAGO

Antes de las 13:00 horas del día **27 de junio de 2026**, las personas adjudicatarias deberán abonar el importe del permiso (**63,02 euros**) en la cuenta del Ayuntamiento de Pamplona en Caixabank: ES22 2100 9161 46 2200092644.

Aquellas personas adjudicatarias que antes de esa fecha no abonaran dicha cuantía, perderán el derecho sobre el permiso de venta.

El Ayuntamiento, si lo considera procedente, podrá adjudicar los permisos que queden libres.

Los permisos se entregarán los días **3 y 4 de julio de 2026**, debiendo presentar una copia del justificante de haber realizado el abono de la tasa.

8.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA VENTA DE GLOBOS.

Los permisos de venta son personales e intransferibles. La venta deberá ser ejercida en todo momento por la persona titular del permiso.

Únicamente podrán venderse globos.

El vendedor/a no podrá permanecer en un sitio fijo ni utilizar carros, caballetes, etc. que puedan transformar la venta ambulante en fija.

Las infracciones a lo dispuesto en las presentes instrucciones se sancionarán, además de con las correspondientes multas, con decomiso cautelar de la mercancía y retirada del permiso de venta.



9.- TRIBUNALES COMPETENTES

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente condicionado y la adjudicación subsiguiente serán resueltas por el Ayuntamiento de Pamplona, cuyos acuerdos podrán ser impugnados conforme a lo establecido en los artículos 32 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el 112 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cualquier caso, las partes se someten a la competencia y decisiones de los Tribunales Administrativos de Navarra, renunciando al fuero propio o a cualquiera otro que pudiera corresponderles.

Pamplona, 5 de mayo de 2026



ANEXO Nº 1

SOLICITUD DE PERMISO DE VENTA DE GLOBOS SAN FERMÍN 2026

Nombre y apellidos de la persona solicitante:

con D.N.I. _____, con domicilio en el municipio
de _____ calle,
número y piso _____
teléfono _____, correo electrónico _____

conoce y acepta el condicionado que rige la concesión de permisos de venta ambulante
globos durante las Fiestas de San Fermín de 2026

Conforme a lo dispuesto en el citado condicionado, solicita permiso para ejercer la venta
ambulante de globos durante las fiestas de San Fermín de 2026.

Pamplona, de

de 2026

Firma:

PROTECCIÓN DE DATOS: se le informa que los datos personales facilitados serán incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Pamplona con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido solicitados. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General (C/Mayor 2, 31001 Pamplona) o a la Sede Electrónica en www.pamplona.es